

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 4 de Abril y de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Subsecretaría.—Núm. 135.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me trasladada con fecha 23 de Marzo último la Real orden siguiente.

«El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Presidente de la Junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia que elevó á este Ministerio D. Pedro de Bardají y Balanzat, siendo Alcalde Corregidor de Barcelona, en solicitud de que le sea abonado para todos los efectos de su carrera el tiempo de servicio en este destino como si hubiera continuado desempeñando el cargo de Gefe político de provincia de tercera clase que anteriormente ejercia; y S. M. despues de oir á la Seccion de Gobernacion del Consejo Real, conformándose con su dictámen se ha dignado resolver por punto general: 1.º que á los empleados en servicio activo que sean nombrados Alcaldes Corregidores, se les considere como en comision del servicio, y se les abone el tiempo que ejerzan este cargo como si lo empleasen en el desempeño de su anterior destino:

2.º que el sueldo de Alcalde Corregidor, costeado por los fondos municipales, no ha de servir de regulador para las cesantías y jubilaciones, sino el del empleo que antes de obtener este nombramiento desempeñara el interesado.

De Real orden comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y yo he dispuesto su insercion en el Boletin oficial con el mismo objeto. Leon 1.º de Abril de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Direccion de Gobierno. Seguridad pública.—Núm. 136.

El Juez de primera instancia de Astudillo me dice con fecha 27 del próximo pasado lo siguiente.

«Hallándose pendiente en este juzgado causa criminal de oficio en averiguacion de los autores y cómplices del delito de robo ejecutado en la noche del dia doce de Enero último por diferentes hombres montados y armados al parecer gitanos á D. Manuel Plaza presbítero cura vecino de Amajuelas de arriba y Juan Illera de la misma vecindad, y como á pesar de las muchas diligencias practicadas para el descubrimiento de los agresores no haya podido tener efecto, se pasó al Promotor fiscal por quien se ha emitido dictámen que comprende lo que copio.—Y á pesar de

los exhortos librados á los juzgados de Palencia y límites á este de Astudillo lo que oportunamente se acordó y fue practicado como correspondía, conviene se oficie á los Señores Gefes políticos de Valladolid, Leon, Zamora y Burgos, con espresion de los efectos robados y señas de los delinquentes indicando que se supone haber sido gitanos para que en los pueblos de su respectiva provincia practiquen por medio de sus dependientes y Señores alcaldes constitucionales, las mas eficaces diligencias á conseguir el hallazgo de los efectos robados que en su caso serán retenidos y al descubrimiento de los sujetos criminales que así bien serán conducidos con la debida seguridad á este Tribunal, participándoles á su tiempo el resultado de las mencionadas diligencias y desde luego el que se ha procedido á practicarlas como V. determinará.

Cuyo particular de dictámen he tenido oportuno estimar, y en su consecuencia espido á V. S. el presente á fin de que al momento que sea en vuestro poder dispongais su cumplimiento segun y en la forma que espresa dicho particular á cuyo efecto se insertan á continuacion los efectos robados y señas de los ladrones, sirbiéndoos así mismo avisar á este juzgado de haber dado principio á la práctica de diligencias y á su tiempo cualquiera resultado que ofrezca."

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín oficial para que los Alcaldes constitucionales, pedáneos, destacamentos de Guardia civil y empleados de P. y S. P. procuren capturar los malhechores y los conduzcan, caso de ser habidos á disposicion del expresado Sr. Juez, con la conveniente seguridad. Leon 3 de Abril de 1848.—Agustin Gomez Inguanzo.

Efectos robados á Juan Illera.

Un caballo de edad de 7 años de 7

cuartas y 2 dedos de alzada, pelo negro con el bozobuzo y una señal blanca en el cuello del lado derecho, aparejado con 2 mantas encarnadas fabrica de Burgos una de 2 caras flecadura de seda y la otra con solo una cara y sin fleco. 6 manteos de estameña del Carmen y otro de cúbica, una capa parda buena de paño de Villaramiel, 28 sábanas, 12 lenzuolos de lino y lana, 2 mantas de Palencia nuevas, 4 almoadones, 18 servilletas una de lino fino con fleco fenefa encarnada, y otra de hilo fino casera y sin fleco, una colcha de lino y lana castreada, 30 mudas del Juan de ellas 20 son camisolas finas planchadas, 18 de su mujer de lienzo casero la mayor parte con guarñicion de lienzo fino, 2 pares de enaguas finas ambas con picos y en la una bordados; un manteo de grana con terciopelo abajo rivetiado con galon negro, 6 vestidos diferentes uno de merino con visos, otro de cúbica negra, otro de id. de color, otro de estameña del Carmen y 2 de percal, 4 pañuelos de seda grandes diferentes, otros 6 de seda de la India pequeños y otros 12 diferentes entre estos 3 grandes de color de castaña, 2 capotes de londros de paño de color castaño uno nuevo, y otro en buen uso, 2 pares de pantalones de cuero diferentes, otro de paño fino color oscuro, 3 mantillas y una de seda labrado con velo, otra de sarga y otra de franela.

Id. á D. Manuel Plaza.

Una capa con esclavina de paño fino negro, un caballo entero de edad cerrado, pelo, castaño con los cavos y la cola negra, clin larga, de 7 cuartas poco mas ó menos de alzada, con las cuencas bastante undidas, 3 vestidos, 1 de cúbica, otro de estameña del Carmen y otro de percal, 1 manteo morado de estameña, otro encarnado y otros diferentes vestidos de mujer, mudas,

pañuelos y otras muchas ropas de cama y de vestir, cuyas señas no se insertaron.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos de buena estatura, moreno cara ancha, grueso, otro gordo de una estatura regular, pantalon blanco, hotin negro, alto, capa parda y montera de pellejo, otro alto moreno, nariz larga viroloso, con zamarra de piel de cabra roja, otro con un lebita parda corta con pantalon blanco y calzoncillos, una montera en la cabeza y sobre ella 1 pañuelo atado sobre la barba de estatura como de 5 pies, cuerpo regular, gitanos se dice fueron 8 ó 9, mas no se ha podido adquirir otras señas.

Indice de las Reales órdenes, circulares y demas disposiciones de interés general publicadas en este periódico en el mes de Marzo de 1848.

Páginos.

Número 26.

Real decreto trasladando al Gobierno político de Logroño á D. Juan Herrero y Rero y nombrando para el de Leon á D. Agustin Gomez Inguanzo.	101
Real orden sobre que se remitan los estados de los nacidos, casados y muertos.	id.
Nota de los alcaldes que se hallan en descubierta por dichos estados.	id.
Circular para la captura de Manuel Ramos Herrero y de Marcos Garcia Alonso.	102
Otra determinando los dias en que han de tener lugar los actos relativos á la quinta de este año.	id.
Real orden relativa á evitar el embargo de los trasportes de efectos estancados ajustados por los contratistas.	103
Circular para la captura de D. José María Loriente.	id.
Indice correspondiente al mes de Febrero.	id.

Número 27.

Circular anunciando la autorizacion concedida á D. Laureano Casado para establecer una parada en esta ciudad.	105
Otra con igual anuncio de la propia autorizacion á D. Froilan Díez para el establecimiento de una parada en Carrizo.	106
Otra con idéntico anuncio de la misma autorizacion á D. Victorio Cadenas para otra parada en Audanzas.	107
Otra con el mismo anuncio de autorizacion á don Vicente Serrano Valdaliso para establecer una parada en Campazas.	108
Otra anunciando que espira el 24 de Marzo el plazo concedido para la presentacion de créditos contra el Estado.	id.

Anuncio de la vacante de las escuelas de San Cristóbal, Bóuzas, Espinosa, Palacios, Carracedo y Compludo.	108
Emplazamiento á Bernardo Lopez para que se presente en la cárcel de Ponferrada.	id.
Anuncio de la oposicion para la concesion de dos grados gratis de licenciado en jurisprudencia en la universidad de Oviedo.	id.

Número 28.

Circular anunciando haberse aposeionado del Gobierno político D. Agustin Gomez Inguanzo.	109
Alocucion de este Sr Gefe.	id.
Circular dirigida á abrir una suscripcion en favor de las familias que tuvieron pérdidas de resultas del fuego ocurrido en San Justo.	110
Real orden declarando que el levanta niento de planos geométricos solo es obligatorio á las capitales de provincia y pueblos de riqueza y estension.	id.
Circular relativa á la remision de expedientes concernientes á instruccion pública.	id.
Real orden prorogando hasta el 15 de Marzo el término para la presentacion de hojas de servicio de los empleados activos y cesantes.	111
Anuncio de oposicion á la cátedra de Geografía vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valencia.	id.
Otro de la Celebracion de una feria en Sevilla.	112

Número 29.

Real decreto llamando al servicio de las armas 25,000 hombres &c.	113
Estado del número de almas de cada uno de los pueblos de esta provincia.	114

Número 30.

Real orden relativa á reunir datos para formular una nueva ordenanza de reemplazos.	121
Circular para la captura de Cristobal Molina.	124
Otra para el pago del importe de los documentos de proteccion y seguridad pública en el distrito civil de Astorga.	id.
Real orden relativa al derecho de hipotecas que se devenga en los contratos de retroventa.	id.
Otra para que se abonen 80 reales por la aprehension de cada soldado desertor hecha por paisanos.	id.

Número 31.

Ley de autorizacion al Gobierno para llamar al servicio de las armas 500 hombres.	125
Real orden relativa al sistema y tramitacion de las reclamaciones sobre quintas en queja de los acuerdos de los Consejos provinciales.	id.
Circular para la captura de Francisco Martínez y Toribio Lopez.	126
Real orden sobre que la manutencion de las caballerías decomisadas á consecuencia de la de 22 de Agosto último sea de cuenta de los dueños.	id.
Otra relativa á que los alcaldes presten eficaz cooperacion á la Guardia civil.	127

Circular relativa á la modificacion del derecho de consumos y libertad de ciertos géneros, frutos y efectos.

Número 32.

Real orden de separacion de algunos empleados de correos y para que se publiquen los nombres de todos los de este ramo que sean separados por faltar á sus deberes.

Circular para la captura de Rafael de la Fuente.

Otra para la de Pablo Barba.

Anuncio relativo al fallecimiento de un portosero en Castromudarra.

Real orden sobre modificacion del derecho de consumos y otros artículos afectos al de puertaa.

Otra relativa á rehabilitacion de funcionarios del órden judicial, que hayan sido separados por motivos políticos.

Anuncios de remate de fincas nacionales.

Número 33.

Real órden para la subasta del Suministro de los presidios del Reino.

Otra sobre que se guarden á los funcionarios del órden judicial y dueños de oficios preferencia en la provision de los mismos ó en la de otros análogos.

Emplazamiento á Maria Rubio para que se presente en la cárcel de la Bañeza.

Exhorto para la captura de Antonio Garcia de Fresno.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes del ab-intestato de Silvestre Diez.

Otro á los que se crean con derecho á la capellanía de San Pedro de Lagunas de la Somoza.

Otro por lo que hace á la capellanía de la Santísima Trinidad de Abiados.

Anuncio del arriendo de pastos de los montes pertenecientes á los propios de Toro.

Número 34.

Real órden para el ingreso en las cajas del Tesoro y entrega á los depositarios respectivos de los fondos de recargos en contribuciones y arbitrios para gastos provinciales.

Circular comprensiva de varias disposiciones protectoras de la seguridad personal, propiedad y tranquilidad.

Otra para que los alcaldes hagan conducir los presos que se pongan á su disposicion.

Otra para la captura de Poncio Caminal.

Otra para la remision de una relacion del consumo de vinagre y jabon duro.

Otra para la de un estado del de la instruccion primaria.

Otra para la de los recibos de pagos hechos á los maestros.

Número 35.

Real órden sobre que se disuelvan las sociedades anónimas desautorizadas.

Anuncio de la subasta de las leñas de la corta concedida al pueblo de la Seca.

Otro del remate de las de un trozo de monte perteneciente al de la Mata.

Circular recomendando varias obras de D. José Maria Pablagua.

Anuncio para el remate de las obras de

la carretera de Vigo comprendidas en la provincia de Avila.

Circular relativa á la investigacion de las pertenencias del Estado que se hallan ocultas.

Anuncio del remate de la limpia y aprovechamiento de la leña del monte de Carracedo.

Otro del de el convento de Nuestra Sra. de la Peña.

Número 36.

Real órden relativa á la exhumacion y traslacion de cadáveres.

Circular para el pago de los adeudos por fondos provinciales.

Otra para la captura de los seis hombres armados y montados que robaron al párroco de Valdepolo.

Otra para la de Manuel Martinez.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de D. Agustin Adanet muerto ab-intestato.

Otro á los que quieran mostrarse parte en una causa instruida en el juzgado de Sahagun.

Anuncio de la vacante de la secretaria del ayuntamiento de Otero de Escarpizo.

Número 37.

Circular para la fijacion de las listas de 2.^a rectificacion para diputados á Cortes.

Otra designando los días respectivos en que han de entregarse en caja los quintos de esta provincia.

Otra para que se preste á D. Pelayo Correa los auxilios que reclame.

Real órden relativa á la terminacion de las causas de denuncias de periódicos.

Anuncio de remates de foros y censos de bienes nacionales.

Número 38.

Circular para la captura de Ramona Iglesias.

Otra para la de Ignacio Martinez.

Otra dirigida á anunciar el premio de los denunciadores de bienes ocultos pertenecientes á comunidades religiosas.

Anuncio de la subasta de los teatros de la Cruz y Príncipe de Madrid.

Otro de la dotacion del depósito caballar de esta ciudad con nuevo ganado.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía en Quintaoilla del Monte.

Número 39.

Circular dirigida á publicar el restablecimiento del órden en Madrid.

Ley relativa á la exencion de los novicios y profesos de los colegios de Misioneros de Filipinas del servicio militar.

Real órden declarando que los consejeros provinciales supernumerarios pueden presenciar el fallo de los negocios contenciosos sometidos á la deliberacion de los Consejos.

Anuncio de la vacante de las escuelas de Valderas y Laguna de Negrillos.

Otra tambien de la vacante de escuelas en Oviedo y Vega de Rivadeo.